

EXPTE. 19/2025

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN NO PREVISTA DEL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN N.º 19/2025.

Iniciado el Expediente administrativo para la MODIFICACIÓN CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y SERVICIO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MÓSTOLES DESARROLLO “TIERNO GALVÁN” y “VIVERO DE EMPRESAS” UBICADOS EN MÓSTOLES (MADRID), pendiente de publicación en el perfil del contratante de la Sociedad, así como en la plataforma de contratación y, conforme a lo establecido en el Artículo 326.3 de la LCSP.

La Concejal de Economía, Industria y Empleo y Consejera Delegada de la Sociedad de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A, **RESUELVE APROBAR:**

“PRIMERO.- Llevar a cabo la modificación no prevista en los pliegos al tratarse de una modificación que ha devenido necesaria debido al servicio adicional consistente en la realización del proyecto mencionado en el hecho sexto y que inicialmente no estaba previsto en el expediente de contratación ni fue contratado, teniendo en cuenta que se **cumplen los requisitos preceptivos** para llevarla a cabo siendo los siguientes:

- La modificación se limita a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la hace necesaria.
- Se encuentra justificada porque ha resultado necesario contratar este servicio adicional y que inicialmente no estaba contratado.
- Existen razones de tipo tanto económico como técnico para que sea esta empresa la que lleve a cabo la realización del proyecto mencionado en el hecho sexto, todo ello porque de lo contrario existirían dificultades técnicas desproporcionadas, pues el cambio de contratista generaría inconvenientes significativos a Móstoles Desarrollo así como un aumento sustancial de costes para el órgano de contratación.
- La modificación que se pretende llevar a cabo es de un 5,93% del precio inicial del contrato IVA excluido, todo ello teniendo en cuenta que el precio inicial del contrato es de 47.688€ (IVA excluido) y la modificación que se pretende llevar a cabo es de 2.830€ (IVA excluido).

SEGUNDO.- Para llevar a cabo la modificación **se dispone de crédito adecuado y suficiente** con cargo al PAIF 2026 de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A.”



Todo ello de conformidad con lo recogido en la MEMORIA-PROPUESTA de fecha 22 de enero de 2026 PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO MARCO y en el INFORME ECONÓMICO de la misma fecha.

Tanto la memoria como el informe obran incorporados al expediente y serán publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Móstoles a 26 de enero de 2026

GERENCIA MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.

D. Julio Maestre Mora

**CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO Y PRESIDENTA DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL MÓSTOLES
DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.**

D^a. Ángeles García González.